



## **MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a un Plan Integral de Mejora Urbana para los barrios de Somosierra y García Escámez.**

Don Andrés Martín Casanova y Doña Patricia Hernández Gutiérrez, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en la normativa de funcionamiento del Pleno, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los barrios de Somosierra y García Escámez, integrados en el distrito de Ofra, forman parte de la historia residencial de Santa Cruz de Tenerife y responden a un modelo de vivienda pública promovido en buena medida durante la segunda mitad del siglo XX, destinado a dar respuesta a las necesidades habitacionales de familias trabajadoras de la ciudad.

Con el paso de los años, buena parte de estas edificaciones han pasado a ser propiedad de sus adjudicatarios y adjudicatarias, encontrándose actualmente en régimen mayoritariamente privado. Esta realidad exige que las administraciones públicas actúen con una especial sensibilidad, ya que muchas comunidades vecinales carecen de capacidad económica suficiente para afrontar por sí solas actuaciones de rehabilitación estructural, conservación, accesibilidad o mejora de la eficiencia energética.

Las viviendas y el entorno de estos barrios han sufrido un proceso progresivo de deterioro, motivado tanto por sus características constructivas originales como por el transcurso del tiempo, la falta de conservación adecuada y la ausencia de una intervención pública integral y continuada. Esta situación se manifiesta de forma especialmente preocupante en determinados inmuebles de García Escámez y Somosierra, donde existen bloques con grietas, daños



estructurales y viviendas apuntaladas, con familias que llevan años conviviendo con una situación que afecta directamente a su seguridad, su tranquilidad y su derecho a una vivienda digna.

En el pleno de abril de 2026, el Grupo Municipal Socialista realizó una pregunta por escrito sobre las actuaciones realizadas ante las grietas y desperfectos detectados en las fachadas de los edificios del Pasaje Erjos y Calle Poeta Gutiérrez Albelo de García Escámez, y qué medidas pensaban adoptar para garantizar la seguridad y la tranquilidad de los vecinos y vecinas afectados.

En esa respuesta además de afirmar que “la totalidad de las viviendas del grupo Somosierra fueron rehabilitadas...” en el marco de convenios de colaboración con otras administraciones da largas sobre actuaciones concretas en el edificio por el que se le pregunta, con daños estructurales evidentes.

Esto junto con la ejecución de sólo el 10,69% del dinero previsto para las actuaciones de rehabilitación de las viviendas encuadradas en el convenio García Escamez II en el marco de los ARRUS del plan de viviendas 2018-2021, firmado el 31 de octubre de 2018, demuestran que la gestión actual con respecto a los barrios de Somosierra y García Escamez no puede seguir manteniéndose.

La semana pasada asistimos a anuncios con respecto a la futura inclusión de García Escamez y Somosierra en los Arrus, aunque sin concretar ni plazos de número de edificios.

Asimismo, la regeneración urbana de Somosierra y García Escámez no puede limitarse únicamente a la rehabilitación de edificios y viviendas, sino que debe extenderse al conjunto del entorno urbano en el que desarrollan su vida diaria los vecinos y vecinas. Resulta necesario actuar sobre plazas, aceras, asfaltado,



limpieza viaria, mobiliario urbano, zonas verdes, poda del arbolado y conservación general del espacio público, así como abordar situaciones concretas que generan preocupación vecinal, como el estado de la Casa de los Maestros que hay que proteger como patrimonio municipal, la situación de los bloques 28 y 22, con el solar municipal anexo en el que existe un gallinero descontrolado desde hace más de trece años, y la demanda vecinal de instalación de paneles acústicos en la TF-5. Del mismo modo, debe garantizarse la continuidad del mercado La Abejera como espacio de actividad económica, convivencia y servicio de proximidad para ambos barrios. Por ello, la actuación municipal debe concebirse de forma integral, combinando rehabilitación residencial, mantenimiento urbano, seguridad, accesibilidad universal, limpieza, mejora de zonas verdes, conservación del espacio público, eficiencia energética, movilidad peatonal y convivencia vecinal, con el objetivo de recuperar la calidad urbana de ambos barrios y dar una respuesta global, coordinada y no fragmentada a sus demandas históricas.

Especial importancia debe otorgarse al acompañamiento técnico, administrativo y social de las comunidades de propietarios, muchas de las cuales deben afrontar trámites complejos para poder acceder a las ayudas públicas de rehabilitación. La constitución o regularización de comunidades, la elaboración de informes técnicos, la presentación de solicitudes, la justificación documental y el seguimiento de los expedientes no pueden recaer exclusivamente sobre vecinos y vecinas que, en muchos casos, llevan años reclamando soluciones. Por ello, el Ayuntamiento debe garantizar una asistencia cercana, continuada y coordinada, que facilite la tramitación, evite que la falta de recursos o de información impida el acceso a las ayudas, y asegure que las actuaciones de regeneración urbana lleguen realmente a quienes más las necesitan.



La situación de Somosierra y García Escámez representa una exigencia social y urbana inaplazable. Las administraciones públicas tienen la obligación de garantizar que estos barrios no queden atrás y de reponer a sus vecinos y vecinas unas condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad, accesibilidad y dignidad residencial, conforme al derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Asimismo, debe reconocerse el papel de la Plataforma Vecinal Somosierra–García Escámez, constituida por vecinos y vecinas de ambos barrios para reclamar una respuesta integral, coordinada y transparente a sus necesidades de rehabilitación y mejora urbana. Su manifiesto fundacional expresa con claridad que la demanda vecinal no se limita a actuaciones puntuales, sino que reclama la inclusión efectiva de ambos barrios en los Planes de Mejora de Barrios y en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada, con financiación suficiente para actuar sobre fachadas, cubiertas, eficiencia energética, accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de ascensores, espacios públicos y zonas verdes. Esta reivindicación vecinal debe ser atendida por el Ayuntamiento como administración más cercana, garantizando información, participación y seguimiento durante todo el proceso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Culminar con carácter urgente la tramitación técnica y administrativa necesaria para la declaración, actualización y delimitación de las áreas de regeneración y renovación urbana de Somosierra y García Escámez.



**Segundo.-** Elaborar y ejecutar, en coordinación con las áreas municipales competentes, un Plan Integral de Mejora Urbana para los barrios de Somosierra y García Escámez, incluyendo protección y rehabilitación de la Casa de los Maestros y garantizar la continuidad del mercado La Abejera.

**Tercero.-** Realizar inspecciones técnicas urgentes en los edificios con indicios de riesgo estructural y crear una mesa de seguimiento específica para la regeneración urbana de Somosierra y García Escámez, con participación de las áreas municipales competentes, Viviendas Municipales, la Plataforma Vecinal, comunidades de propietarios, Cabildo de Tenerife y Gobierno de Canarias, con el objetivo de informar periódicamente sobre el estado de los expedientes, medidas de seguridad adoptadas, ayudas disponibles, plazos, proyectos técnicos, financiación, reuniones mantenidas con las comunidades vecinales y ejecución de las actuaciones previstas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2026

Fdo. Patricia Hernández Gutiérrez

Fdo. Andrés Martín Casanova

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



## **MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre los campamentos de verano en la ciudad.**

Doña Elena Mateo Morales y doña Patricia Hernández Gutiérrez, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, someten a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife lleva realizando desde hace más de una década los denominados “Campamentos Urbanos de Verano” en varios Distritos de la ciudad para edades entre 3 y 12 años durante el mes de julio, como alternativa de ocio durante una parte de las fechas estivales al haber concluido el año escolar y que las familias puedan contar con un recurso para la conciliación familiar y laboral. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha iniciado el expediente de contratación 86/2026/MC-ADJ para la coordinación y ejecución técnica de las escuelas de verano en los cinco distritos del municipio. Tras analizar los pliegos técnicos (PPTP) y administrativos (PCAP) que regirán este servicio, se observan limitaciones que restringen el derecho de las familias a una conciliación efectiva y a una inclusión real.

En primer lugar, la duración del contrato se limita de forma ordinaria al mes de julio (31 días). Aunque se menciona la posibilidad de finalizar en agosto por necesidades organizativas o incidencias en la matriculación, no se establece como un servicio estructural. Esta limitación ignora que las necesidades de conciliación de las familias trabajadoras no desaparecen el 31 de julio, haciendo necesario que el recurso cubra también el mes de agosto de manera estable.

Respecto a la capacidad, los pliegos fijan un máximo de 900 plazas repartidas en 11 centros escolares. Esta cifra resulta insuficiente ante la demanda creciente y la



realidad demográfica de los cinco distritos, quedando además supeditada estrictamente a la disponibilidad presupuestaria. Es fundamental revisar si estas 900 plazas suponen un estancamiento o retroceso frente a años anteriores y, en todo caso, ampliar la red de colegios participantes para acercar el servicio a todos los barrios.

En cuanto a la discapacidad, los pliegos establecen una reserva rígida de 4 plazas por cada una de las 11 escuelas (44 en total para todo el municipio). Esta distribución no permite el intercambio de plazas entre centros según la demanda real de cada zona. Esto provoca que, mientras un colegio puede tener vacantes de discapacidad, otro puede dejar fuera a menores con necesidades especiales por haber superado el cupo de 4 plazas, a pesar de que el pliego exige una ratio de apoyo de un monitor por cada 2 menores con necesidades educativas especiales.

Finalmente, es inaceptable que los nuevos pliegos sigan sin recoger de forma explícita la inclusión de menores de 2 años. Existe un acuerdo plenario unánime desde mayo de 2022 para incorporar a esta franja de edad en las escuelas de verano y campamentos multideporte, un compromiso que este grupo exige cumplir de forma inmediata para facilitar la conciliación de las familias con niños y niñas más pequeños.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.-** Instar al área de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a ampliar la planificación y configuración actual de las Escuelas de Verano municipales para que este recurso de conciliación familiar y laboral deje de limitarse exclusivamente al mes de julio y pase a prestarse también durante el mes de agosto con carácter estructural, estable y ordinario, garantizando así una cobertura real de las necesidades de las familias trabajadoras del municipio durante todo el periodo estival.



**Segundo.-** Aumentar, progresivamente, la oferta pública de plazas de las Escuelas de Verano por encima de las 900 actualmente previstas en el expediente de contratación 86/2026/MC-ADJ, así como ampliar progresivamente el número de centros educativos participantes en los cinco distritos del municipio, garantizando una distribución territorial equilibrada del servicio y facilitando el acceso de las familias de todos los barrios a este recurso municipal de conciliación.

**Tercero.-** Dar cumplimiento efectivo al acuerdo plenario aprobado por unanimidad en mayo de 2022 relativo a la incorporación de menores de 2 años en las Escuelas de Verano y campamentos municipales, procediendo a adaptar los pliegos técnicos, las condiciones organizativas del servicio, los espacios y las ratios de personal necesarias para garantizar una atención adecuada, segura e inclusiva a esta franja de edad.

**Cuarto.-** Revisar el actual sistema de reserva de plazas para menores con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo, estableciendo mecanismos de flexibilidad, redistribución e intercambio de plazas entre centros escolares en función de la demanda real existente en cada distrito, con el objetivo de evitar que ninguna familia quede excluida por criterios rígidos de distribución administrativa cuando existan vacantes disponibles en el conjunto del programa municipal.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2026.

Fdo: Patricia Hernández Gutiérrez.

Fdo: Elena Mateo Morales



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA APERTURA AL USO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES Y CANCHAS DEPORTIVAS DEL ANTIGUO CEIP BUENAVENTURA BONNET.**

Doña Patricia Hernández Gutiérrez y Doña Mónica Brito Rodríguez, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El antiguo CEIP Buenaventura Bonnet, situado en el distrito Ofra-Costa Sur, dejó de funcionar como centro educativo tras la decisión de la Consejería de Educación de suprimirlo e integrar a su alumnado en el CEIP Las Delicias en 2018. Desde entonces, este inmueble municipal que cuenta con una superficie aproximada de 2.200 metros cuadrados, con aulas, espacios comunes y canchas deportivas ha sido objeto de diferentes anuncios y usos vinculados a fines sociales y de participación ciudadana. Según se publicó en prensa pocos días después de conocer el cese de la actividad, se anunció por parte del exconcejal de Patrimonio, don Juan José Martínez "que el destino de esta infraestructura sería el de convertirse en el primer Centro de Participación Ciudadana del municipio, un modelo que el equipo de gobierno (CC-PP) pretendía extender al resto de los distritos". Posteriormente en 2021, don José Manuel Bermúdez, informó en la web municipal "que el antiguo colegio estaba previsto para usos de carácter social, con la presencia de entidades del tercer sector y actuaciones de accesibilidad en el inmueble".

Sin embargo, la existencia de estos anuncios, que nunca cristalizaron, no debió impedir que aquellas zonas exteriores, patios y canchas deportivas pudieran ponerse al servicio de la ciudadanía, especialmente de los niños, niñas, jóvenes, familias, clubes, asociaciones culturales, colectivos y vecinos del distrito.

La situación actual del antiguo colegio Buenaventura Bonnet, resulta especialmente grave ya que sus canchas deportivas públicas, llamadas a servir como espacio de



convivencia, deporte y ocio saludable para los vecinos y vecinas, estén siendo utilizadas actualmente como depósito de contenedores y vehículos vinculados al servicio municipal gestionado por Valoriza. Esta situación supone una ocupación impropia de un equipamiento público, impide el uso ciudadano de unas instalaciones deportivas necesarias para el barrio, deteriora la imagen y el estado del recinto y evidencia una clara falta de planificación por parte del Ayuntamiento. No puede aceptarse que un espacio que debería estar al servicio de la infancia, la juventud, las familias y las entidades deportivas termine convertido en una zona de almacenamiento logístico de una contrata municipal, privando a la ciudadanía de un recurso público que debería recuperarse de forma inmediata para el interés general.



Santa Cruz necesita aprovechar mejor sus equipamientos públicos, especialmente en los barrios donde existe demanda de espacios seguros para la práctica deportiva, la convivencia vecinal y el ocio saludable. Mantener cerradas o infrautilizadas instalaciones públicas aptas para la actividad lúdica y deportiva supone desaprovechar recursos municipales que pueden contribuir a mejorar la calidad de vida, fomentar hábitos saludables y reforzar la cohesión social.



La apertura ordenada de las canchas y espacios exteriores del antiguo CEIP Buenaventura Bonnet permitiría dar respuesta a una demanda vecinal razonable, siempre con garantías de seguridad, mantenimiento, convivencia, accesibilidad y compatibilidad con otros usos sociales previstos para el inmueble.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS:

**Primero.** Que la empresa Valoriza a retire los contenedores, vehículos y cualquier otro material ajeno al uso deportivo o comunitario que actualmente ocupa las canchas y espacios exteriores del antiguo CEIP Buenaventura Bonnet.

**Segundo.** Realizar una evaluación técnica del estado de las canchas deportivas, patios y espacios exteriores del antiguo CEIP Buenaventura Bonnet, identificando, si existieran, las actuaciones necesarias para su apertura segura al uso público.

**Tercero.** Poner en marcha un plan de apertura progresiva de dichas instalaciones para actividades lúdicas, deportivas y comunitarias, y garantizando su compatibilidad con otros usos sociales y asociativos en el inmueble.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2026.

Fdo. Patricia Hernández Gutiérrez

Fdo. Mónica Brito Rodríguez

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO DE IDEAS QUE DEFINA LA INTEGRACIÓN URBANA Y LOS USOS CIUDADANOS DEL ESPACIO GENERADO ENTRE EL PUERTO Y LA ANTIGUA AUTOVÍA DE SAN ANDRÉS.**

Florentino Guzmán Plasencia Medina, concejal del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

### **MOCIÓN:**

#### **ANTECEDENTES**

I. Santa Cruz de Tenerife tiene una oportunidad histórica para redefinir su fachada marítima y sanar una de las cicatrices urbanísticas más significativas de las últimas décadas: el espacio de transición entre las infraestructuras portuarias y el trazado de la antigua autovía de San Andrés. Este ámbito, actualmente percibido como una barrera física y una zona de escaso valor ciudadano, posee un potencial estratégico extraordinario para convertirse en un eje de cohesión, un espacio público de calidad y un nuevo polo de dinamismo social y económico para nuestra capital.

II. La relación entre el puerto y la ciudad ha sido una constante en el debate urbanístico de Santa Cruz. La experiencia acumulada, incluyendo las iniciativas previas de este grupo municipal relativas a la integración de infraestructuras como el silo de cemento, demuestra una voluntad ciudadana y política inequívoca de superar la fragmentación y avanzar hacia un modelo donde el puerto se integre armónicamente en el tejido urbano. La reconfiguración de la antigua autovía de San Andrés no puede abordarse como un mero proyecto de infraestructura viaria, sino como una operación de regeneración urbana de primer orden que debe priorizar la conectividad peatonal, la creación de zonas verdes y de esparcimiento, y la recuperación



del acceso visual y físico al mar para el disfrute de todos los chicharreros y chicharreras.

III. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no solo tiene la legitimidad, sino también la competencia y la responsabilidad de liderar este proceso. La ordenación del territorio y el urbanismo son funciones públicas que corresponden a los municipios, tal y como establecen tanto la legislación de régimen local como la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Concretamente, el Artículo 10. Potestades públicas. de dicha ley atribuye a los municipios la función de ordenación urbanística. Esta iniciativa se alinea, además, con los principios de desarrollo sostenible, cohesión social y mejora de la calidad de vida que deben inspirar toda actuación pública, tal y como se recoge en el Artículo 5. Principios específicos. de la misma norma.

IV. Para garantizar que la solución adoptada sea la más innovadora, eficiente y consensuada, proponemos la convocatoria de un Concurso de Ideas de ámbito, como mínimo, regional. Este mecanismo, basado en los principios de transparencia, concurrencia y publicidad, es la herramienta idónea para atraer el mejor talento técnico y creativo. Un concurso de ideas permitirá explorar un amplio abanico de propuestas arquitectónicas y urbanísticas, asegurando que la decisión final se base en la calidad técnica, la viabilidad y la adecuación a las necesidades de la ciudad, por encima de cualquier otro interés. Este proceso abierto fomenta la participación y el debate público, enriqueciendo el proyecto y garantizando su legitimidad social.

V. Somos conscientes de que un proyecto de esta envergadura requiere necesariamente la colaboración leal y proactiva de todas las administraciones implicadas. La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife son actores indispensables en este proceso. Por ello, esta moción no solo propone una acción unilateral, sino que insta a



establecer un marco de cooperación interadministrativa, en línea con el Artículo 18. Cooperación y asistencia mutua. de la Ley 4/2017, que permita definir conjuntamente las bases del concurso, la composición del jurado y los compromisos para el desarrollo de la propuesta ganadora. La transformación de este espacio es un objetivo compartido que redundará en beneficio de toda la isla.

Por lo expuesto y argumentado, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**Primeo.** - Solicitar a la Autoridad Portuaria la convocatoria de un concurso de Ideas para la reordenación e integración urbana del espacio comprendido entre la zona de servicio del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y el trazado de la antigua autovía de San Andrés. Dicho concurso tendrá como objetivos principales la mejora de la conectividad puerto-ciudad, la creación de espacios públicos de calidad, la potenciación de los usos ciudadanos y el fomento de un desarrollo urbano sostenible y resiliente.

**Segundo.** - Iniciar de forma inmediata, por parte de las áreas municipales competentes, las gestiones necesarias con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para establecer un convenio o protocolo de colaboración que articule la participación de dichas administraciones en la definición de las bases del Concurso de Ideas, la composición del jurado y el posterior desarrollo de la propuesta que resulte ganadora.

**Tercero.** - Crear una Comisión Técnica de Seguimiento para la ejecución de esta moción, que garantice la transparencia y eficacia del proceso, y que cuente con la participación de técnicos municipales, representantes de los grupos políticos de la Corporación y de las otras administraciones implicadas.



**Cuarto.** - Dar traslado del presente acuerdo, una vez aprobado, a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, a la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife y a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de Obras Públicas, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2026.

Fdo. Florentino Guzmán Plasencia Medina

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS ABANDONADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Doña Patricia Hernández Gutiérrez y Don Andrés Martín Casanova, concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico del Pleno, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presencia de vehículos abandonados en numerosos barrios de Santa Cruz de Tenerife constituye un problema creciente que afecta al uso ordinario del espacio público, a la convivencia vecinal y a la calidad urbana del municipio. Muchos de estos vehículos permanecen durante largos periodos en la vía pública, algunos sin matrícula, con desperfectos visibles, sin condiciones aparentes de circulación o inmovilizados durante meses e incluso años, ocupando plazas de estacionamiento necesarias para la ciudadanía.

Esta situación genera un perjuicio directo a los vecinos y vecinas, especialmente en zonas donde ya existe una importante falta de aparcamiento. La permanencia prolongada de estos vehículos reduce la disponibilidad de estacionamientos libres, deteriora la imagen urbana y puede favorecer problemas de salubridad, acumulación de suciedad o usos indebidos del espacio público.

Además, no se trata solo de una cuestión estética o de ordenación del tráfico. La existencia de vehículos abandonados puede afectar a la seguridad vial, al obstaculizar la visibilidad, dificultar maniobras o generar riesgos en la circulación de peatones y vehículos. También supone una ocupación indebida y prolongada del dominio público municipal, impidiendo su utilización normal por el conjunto de la ciudadanía.



A ello se suma el posible impacto medioambiental derivado de vertidos, aceites, combustibles, baterías, neumáticos y otros residuos o componentes contaminantes que pueden desprenderse de vehículos deteriorados o fuera de uso, especialmente cuando estos permanecen sin control durante largos periodos en la vía pública.

Santa Cruz de Tenerife cuenta con una **Ordenanza Municipal reguladora del régimen aplicable a vehículos abandonados**<sup>1</sup>, cuyo objeto es regular la localización, denuncia, retirada, depósito y, en su caso, compactado de los vehículos abandonados. Dicha ordenanza establece que se considera abandonado un vehículo estacionado durante más de diez días en el mismo lugar, y que puede considerarse residuo sólido si presenta desperfectos, imposibilidad de movimiento o carece de placa de matrícula.

La propia ordenanza dispone que los vehículos abandonados o considerados residuos sólidos serán retirados por las grúas municipales e ingresados en el Depósito Municipal, corriendo los gastos de traslado y permanencia a cargo del titular del vehículo. Asimismo, establece un procedimiento concreto para la identificación, denuncia y retirada de estos vehículos, incluyendo la colocación de adhesivos, comprobaciones posteriores y comunicación al servicio de grúa.

En el plano normativo estatal, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, regula la retirada y depósito de vehículos, así como el tratamiento residual del vehículo en determinados supuestos. En particular, contempla la posibilidad de ordenar el traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su

---

1

[https://sede.santacruzdetenerife.es/fileadmin/user\\_upload/Sede/normativas/Ordenanzas\\_municipales/OMvehiculosabandonados.pdf#:~:text=inicialmente%20la%20Ordenanza%20Municipal%20reguladora%20del%20r%C3%A9gimen,tenor%20literal%20es%20el%20siguiente:%20T%C3%8DTULO%20I.](https://sede.santacruzdetenerife.es/fileadmin/user_upload/Sede/normativas/Ordenanzas_municipales/OMvehiculosabandonados.pdf#:~:text=inicialmente%20la%20Ordenanza%20Municipal%20reguladora%20del%20r%C3%A9gimen,tenor%20literal%20es%20el%20siguiente:%20T%C3%8DTULO%20I.)



destrucción y descontaminación cuando concurren circunstancias como la permanencia prolongada en el mismo lugar con desperfectos que impidan su desplazamiento por sus propios medios o la ausencia de placas de matrícula. Igualmente, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, refuerza el marco jurídico aplicable al definir el residuo como cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar, e incluye los vehículos abandonados dentro de la consideración de residuos domésticos. Por tanto, la actuación municipal no solo responde a una necesidad de movilidad y ordenación urbana, sino también a una obligación de adecuada gestión ambiental y protección del espacio público.

La realidad en muchas calles del municipio evidencia la necesidad de reforzar la aplicación efectiva de la ordenanza vigente, agilizar la tramitación de expedientes y garantizar que los plazos y procedimientos previstos se cumplan con eficacia. La permanencia durante largos periodos de vehículos abandonados, algunos incluso sin matrícula, pone de manifiesto la conveniencia de dotar de mayor impulso, coordinación y seguimiento a los mecanismos municipales ya existentes.

El Ayuntamiento debe impulsar mecanismos de seguimiento y control que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del régimen aplicable a vehículos abandonados, reforzando la coordinación entre áreas municipales y mejorando la información pública disponible sobre la respuesta municipal ante estos casos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**



**Primero.** Poner en marcha un Plan extraordinario de localización, inspección, tramitación y retirada de vehículos abandonados o sin matrícula en todos los barrios del municipio, dando prioridad a aquellos que lleven más tiempo ocupando la vía pública o presenten signos evidentes de deterioro, riesgo para la seguridad vial o posible afección ambiental.

**Segundo.** Incrementar los medios humanos y materiales destinados a la retirada y tramitación de expedientes de vehículos abandonados, especialmente en la Policía Local, el servicio municipal de grúa, el Depósito Municipal y las unidades administrativas responsables de la gestión de estos procedimientos.

**Tercero.** Elaborar y publicar en la web municipal, estadísticas actualizadas sobre el número de vehículos abandonados detectados, denunciados, retirados, depositados, dados de baja o compactados, así como los tiempos medios de retirada y tramitación, con desglose por distritos y barrios.

**Cuarto.** Habilitar o reforzar un canal específico, sencillo y accesible de comunicación vecinal para que la ciudadanía pueda informar de la presencia de vehículos abandonados o sin matrícula, garantizando que cada aviso sea registrado, comprobado y tramitado conforme a la ordenanza municipal vigente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2026

Fdo. Patricia Hernández Gutiérrez

Fdo. Andrés Martín Casanova

EXCELENTÍSIMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE